cibdat cavallero del señor ynfante don Enrrique [illegible] mayordomo [illegible]
[illegible] jurados de la dicha cibdat e en el dicho conçejo
esta presente por quanto el dicho señor ynfante lo mando asi por sus cartas
[illegible] sus ordenamientos los quales cada uno dellos lo fiziese
del dicho conçejo [illegible] so pena de [illegible]
[illegible] mayordomo de la dicha cibdat

Conçejo

Martes postrimero dia de abril año del nasçimiento del nuestro Señor Salvador
Ihesu Christo de mill e quatroçientos e dies e seys años este dia fueron
juntados a conçejo en la camara de la corte de la dicha cibdat segund que lo
acostunbrado [illegible] Gomes de Davalos e Alfonso Yañes Fajardo [illegible]
e Ferrand Perez [illegible] e Lope [illegible] regidores e Sancho Gonçalez
de [illegible] e Fernand [illegible] e Juan [illegible] de Ayala e Alfonso [illegible]
e con ellos dos omes buenos [illegible]
de ordenar los fechos e fasienda del conçejo de la dicha cibdat [illegible]
[illegible] e Ruy Gomes de [illegible] alguasil [illegible]
[illegible] e Pedro [illegible] e Alfonso [illegible]
[illegible] jurados de la dicha cibdat

Et en el dicho conçejo paresçio Pedro de Soto [illegible] de la dicha cibdat
e presento e por mi Sancho Ferrandes de Pagan escrivano jurado de la dicha
cibdat e del dicho conçejo leer e publicar fiso una carta del dicho señor
ynfante don Enrrique ynfante de Aragon [illegible] maestre de
Santiago firmada de su nonbre [illegible] del dicho señor ynfante
[illegible] al dicho señor ynfante [illegible]
[illegible]
[illegible]